Mosquera, abril 23 de 2025

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

Respetado:

La EAMOS ESP, se encuentra interesada en contratar la **ADQUISIÓN DE POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP.** Objeto que se realizará en la forma y condiciones que se describen en este documento.

OBJETO: ADQUISIÓN DE POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($399.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que será tomado de la siguiente fuente:

RUBRO	NOMBRE	CPC	VALOR
2.1.2.02.02.007.01.01.14.16	Servicios de seguros	71351 – 71355	**$399.000.000**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000222 del 22 de abril de 2026.

DURACIÓN: OCHO (08) MESES.

FORMA DE PAGO: EAMOS E.S.P., realizará el pago de las respectivas primas de seguros, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de las pólizas, previa presentación de la respectiva factura y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando así corresponda. La entidad realizará los pagos una vez sean radicadas las cuentas de cobro y/o facturas, y estas sean aprobadas por parte del supervisor del contrato designado por EAMOS E.S.P., de igual modo posterior a que el contratista subsane las observaciones que puedan ser formuladas por parte de EAMOS E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. y se reciban por parte de la EAMOS la totalidad de los insumos objeto del contrato junto con la presentación de la factura, remisiones y certificado de calidad, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS ESP. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

EAMOS E.S.P. tiene bajo su custodia las siguientes plantas:

1. EBAR PORVENIR RIO – CALLE 10 NO.2 -00
2. PTAP CENTRO -CARRERA 1 NO. 4—12
3. EBAR MATADERO (VIEJA)–CARRERA 3 NO. 2 -47 SUR
4. PTAR – KM 3 VIA MOSQUERA LA MESA (VEREDA LOS PUENTES)
5. POZO SIETE TROJES – CALLE 23 NO. 13-00
6. CARTUJA – CALLE 19 NO. 15B -00
7. TANQUES SIETE TROJES – CALLE 6NO. AV. PANAMERICANA COLINDA VÍA FÉRREA
8. PONDAJE EL TREBOL- CALLE 9 NO. 3 E- 00 FRENTE MZ 28 INT 5
9. EBAR Y EBALL NOVATERRA CRA 3 NO. 2 SUR
10. EBAR PLANADAS -CARRERA 11 NO. 9-00
11. EBAR LA FRAGUA
12. ESTACIÓN DE BOMBEO NOVILLEROS
13. EBAR SERREZUELA
14. EBAR SALESIANO
15. EBAR ESTANCIA
16. EBAR SABANA
17. ACUEDUCTO VEREDAL – LOS PUENTES
18. POZO CENTRO – CALLE 5ª NO. 1ª- ESTE 50
19. CIUDAD DEL SOL – CLLA 10 SUR NO. 4

Así mismo tiene a cargo las redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran dentro del área de prestación del servicio en el Municipio de Mosquera.

Teniendo en cuenta lo anterior, EAMOS E.S.P. debe propender el aseguramiento de los bienes a su cargo. Así las cosas, es necesario adquirir las siguientes pólizas:

PÓLIZA PYME MULTIRIESGO

Para prever el riesgo que pueda causar a la entidad, la cual se puede ver gravemente afectado por eventos tales como:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión dentro o fuera de la empresa.
- Agua proveniente del exterior de la empresa como consecuencia de lluvias fuertes, rompimiento de tanques, quebradas, ríos, canales y tuberías.
- Agua proveniente del interior de la empresa a consecuencia de rotura de tubos.
- Vientos fuertes, granizo, daños por caída de avisos, vallas o postes.
- Rotura accidental de vidrios.
- Terremoto, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami.
- Destrucción o daños materiales por actos mal intencionados de terceros (AMIT), terrorismo y actos cometidos por grupos subversivos y huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular (HAMCCP), incendio y la explosión originada por tales acontecimientos.
- Sustracción de contenidos.
- Daños materiales al equipo eléctrico y/o electrónico por causas como: descuido involuntario, corto circuito, sustracción con violencia o sustracción sin violencia).
- Pérdidas o daños en la maquinaria y equipo por causas como: descuido involuntario, error en el diseño o montaje de los equipos, causas que lo obliguen a la reparación o reemplazo de la

maquinaria.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Contratar la cobertura de seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 1593 de 2012, la cual autoriza la constitución de la póliza bajo los siguientes términos: "*contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.*"

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la empresa y/o a terceros, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas o gravemente culposas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, y en el desempeño de las funciones propias como funcionarios de EAMOS E.S.P.

PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Cubre los perjuicios económicos que con ocasión de cualquiera de los eventos amparados más adelante detallados sufra el asegurado, el amparo básico cubre la apropiación indebida de dineros u otros títulos valores propiedad del asegurado o bajo su cuidado tenencia, administración o control como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, en que incurran los empleados que ocupen los cargos indicados en la carátula de la póliza, por hechos cometidos durante la vigencia de la misma.

Busca amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de EAMOS E.S.P., causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Los daños que ocasionemos a terceras personas, es sin lugar a dudas un tema de actualidad, Cubre la RCE por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

- Gastos médicos.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Vehículos propios y no propios.
- Contratistas y subcontratistas independientes.
- RC cruzada.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Productos y trabajos terminados.
- RC viajes al exterior.
- Amparo adicional durante prueba de vehículos.
- Para parqueaderos.

- Costos legales y honorarios profesionales.

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Actualmente EAMOS ESP cuenta con la siguiente flota automotor:

1. POLIZAS SOAT		
ITEM	PLACA	TIPO
1	CXR61D	MOTO
2	CXQ24D	MOTO
3	CXR48D	MOTO
4	CXQ57D	MOTO
5	CXR49D	MOTO
6	CXR50D	MOTO
7	CXR71D	MOTO
8	CXR47D	MOTO
9	CXP10D	MOTO
10	PZA21H	MOTO
11	OFK275	CAMIONETA

Es una póliza que garantiza que toda persona que haya sufrido un accidente de tránsito sea atendida inmediata y adecuadamente en cualquier establecimiento hospitalario o clínico. Este seguro, exigido para circular en el territorio nacional, debe ser portado de forma obligatoria por motos, carros, vehículos de carga, de transporte público, oficiales y especiales, entre otros.

- Principales Características
  - Los beneficiarios (conductor, ocupantes y peatones) son las víctimas de accidentes de tránsito.
  - Cubre los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.
  - Tiene incorporado coberturas en caso de muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

ANALISIS DE COBERTURA RELACIÓN DE COBERTURAS:

La EAMOS ESP requiere contratar la expedición de pólizas de seguros para amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que sufra la Entidad.

TIPO DE PÓLIZA
DE PYME ESTATAL: Se ampara al asegurado, por las pérdidas provenientes directamente de los bienes asegurados, ocurridas dentro del predio especificado en la póliza, originadas por los eventos o causas que no se encuentren expresamente excluidos y que se generen en forma accidental súbita e imprevista: Tales Eventos o causas podrán ser, entre otros: a. Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, inundación, avalancha, deslizamiento, huracán, vientos fuertes, granizo, impacto y humo, actos de autoridad y Rotura Accidental de Vidrios.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL P.L.O.: Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extra patrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales
MANEJO: Cubre los perjuicios económicos que con ocasión de cualquiera de los

eventos amparados sufra el asegurado, el amparo básico cubre la apropiación indebida de dineros u otros títulos valores propiedad del asegurado o bajo su cuidado tenencia, administración o control como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, en que incurran los empleados que ocupen los cargos indicados en la carátula de la póliza, por hechos cometidos durante la vigencia de la misma.
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS: ampara el detrimento patrimonial del funcionario por perjuicios que cause a la entidad estatal o a terceros, siempre que sean consecuencia de cualquier decisión tomada por el asegurado en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la carátula de esta póliza, sean declarados civil, fiscal o administrativamente responsables de detrimento patrimonial y hasta el importe de la suma asegurada.
SOAT: Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito (asegurados, ocupantes y peatones) que sufren lesiones corporales y muerte.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO:

- La EAMOS ESP requiere contratar la expedición de pólizas de seguros para amparar los riesgos por perdidas, daños y gastos que sufra la Entidad, los cuales están especificados en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato.
- **COTIZACIÓN DE PÓLIZAS NO CONTEMPLADAS:** En caso de requerirse pólizas que no estén contemplado dentro de las especificaciones y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de la cotización del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Prestar el servicio requerido, desarrollando específicamente las siguientes actividades.

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la EAMOS ESP contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la Administración.
3. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la EAMOS ESP.
4. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
5. La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización. Deberá presentar actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y recibo final de la póliza adquirida y los amparos registrados, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

10. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le comunique por parte del supervisor.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado, a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención se solicite.
3. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada.
4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
11. A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1. **Carta de presentación de la Propuesta**, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado. Presentación obligatoria con la propuesta en donde contenga descripción de los documentos y de la propuesta económica.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** cuando se trate de persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto social permita predecir la capacidad para la ejecución del objeto a contratar. Vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más y en caso de ser necesario autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones).
3. **Fotocopia de cédula de ciudadanía** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.
4. **Fotocopia de la libreta militar** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.
5. **Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando están obligados a ello) dentro

de los 6 meses anteriores a la convocatoria. Persona jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal vinculado en el documento de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio o por el Representante Legal, según sea el caso.

6. **R.U.T.** (Con fecha de impresión no mayor a 30 días y actividad económica actualizada).
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
8. **Antecedentes fiscales** de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
9. **Antecedentes judiciales** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
10. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
11. **REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
12. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
13. **APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14. **OFAC** tanto de la persona jurídica como del representante legal de la persona jurídica.
15. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II**. (Persona Natural y Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
16. **Certificado de cuenta bancaria**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o

PAGO	sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y	Se causa en el momento de la legalización del respectivo

PAGO	contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y	La contribución especial para el deporte se causa en el

PAGO	momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

CUADRO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la o9currencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el riesgo
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Planeación	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderado de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones Técnicas	Perjuicio económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad Jurídica	Afectación en la ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales, Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez analizado por parte de la Empresa, de conformidad con la forma de pago, el servicio a contratar, la idoneidad del contratista y su cuantía, se encuentra que la presente contratación NO debe ampararse con ninguna garantía.

PERFIL DEL PROPONENTE.

Persona natural o jurídica con experiencia en suministro de pólizas, respaldado con certificaciones contractuales que atiendan a la necesidad plasmada en el objeto contractual del presente estudio previo.
En caso de presentarse un cambio en el personal aportado inicialmente en la contratación, este deberá ser notificado a tiempo al supervisor encargado, aportando la respectiva documentación del nuevo integrante.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos que se relaciones con el objeto de que se pretende contratar.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos con actas de liquidación donde se pueda constatar el cumplimiento de las exigencias mínimas anteriormente expuestas.

El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá presentar su propuesta en un término máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.

La propuesta deberá ser radicada a los correos juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co y contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
Gerente EAMOS ESP

Elaboró: Angie P. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP
Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP

Mosquera, abril 23 de 2026.

Señores:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
lsalcedos@sura.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Respetados señores,

Considerando que en la actualidad EAMOS E.S.P. se encuentra interesada en la contratación del siguiente objeto: ADQUISIÓN DE POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP., los invitamos a presentar propuesta de conformidad con los requisitos y requerimientos que se anexan a la invitación.

En tal sentido, EAMOS ESP requiere la presentación de su oferta dentro de los términos establecidos en esta invitación con los ítems resaltados con el fin de realizar el estudio respectivo y adelantar los trámites a que haya lugar. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes relacionados, dará lugar a la exclusión de la oferta en el proceso de selección.

Cordialmente,

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
GERENTE EAMOS E.S.P.

Elaboró: Angie P. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP
Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP

Gmail

juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>

INVITACIÓN - PÓLIZAS

1 mensaje

juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co> 23 de abril de 2026 a las 15:37
Para: lsalcedos@sura.com.co
Cco: Gerencia <gerencia@ecosegurosltda.com>

Cordial saludo, por medio del presente le invitamos a participar en el anunciado proceso, cuyos términos y condiciones se anexan al presente correo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

eamos
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera

Paula Andrea González Pulido
Profesional Asesor Jurídico
Teléfono: (601) 8287557 Ext. 107
Correo: juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca

No imprima este correo de no ser necesario. El planeta es cuestión de todos.

SEAMOS COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este mensaje es confidencial y solamente está dirigida a la(s) persona(s) mencionadas. Si el lector de este mensaje no es el interesado por favor regresar al remitente, quedando estrictamente prohibida la difusión, distribución o reproducción de este contenido.

Es fundamental que todos los funcionarios utilicen estos recursos de acuerdo con las directrices del manual para fortalecer la identidad y coherencia de la empresa en todas sus comunicaciones.

3 adjuntos

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf** 21K
- **SEGUROS SURA S.A..pdf** 226K
- **INVITACIÓN PÓLIZAS.pdf** 4807K

eamos Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

Mosquera, abril 23 de 2026.

Señores:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Jhon.gutierrez@segurosdelestado.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Respetados señores,

Considerando que en la actualidad EAMOS E.S.P. se encuentra interesada en la contratación del siguiente objeto: ADQUISIÓN DE POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP., los invitamos a presentar propuesta de conformidad con los requisitos y requerimientos que se anexan a la invitación.

En tal sentido, EAMOS ESP requiere la presentación de su oferta dentro de los términos establecidos en esta invitación con los ítems resaltados con el fin de realizar el estudio respectivo y adelantar los trámites a que haya lugar. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes relacionados, dará lugar a la exclusión de la oferta en el proceso de selección.

Cordialmente,

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
GERENTE EAMOS E.S.P.

Elaboró: Angie P. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP
Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP

Gmail

juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>

Respuesta automática: INVITACIÓN - PÓLIZAS

1 mensaje

Jhon Sebastian Gutierrez Rodriguez <Jhon.Gutierrez@segurosdelestado.com> 23 de abril de 2026 a las 15:33
Para: juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>

Buen día, Me permito informar que me encuentro fuera de la oficina, por lo que agradezco remitir sus solicitudes a: Parmenides Revelo al correo electrónico: Parmenides.revelo@segurosdelestado.com y Juan Andres Mahecha al correo electrónico: Juan.mahecha@segurosdelestado.com.

Jhon Sebastian Gutierrez Rodriguez

Jefe Licitaciones En Sucursal
Tecnico

SEGUROS DEL ESTADO

Jhon.Gutierrez@segurosdelestado.com

www.segurosdelestado.com

Carrera 13 # 96 - 60 - Bogota

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.**Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisiónqueda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S.
Dir: Cra. 13 # 28-38 Of. 221 Bogotá
Tel:4587174
Celular:3123426229
E-mail:defensoriaestado@gmail.com

El Defensor del Consumidor Financiero Suplente es: Dr. Tulio Hernán Grimaldo L.
Dir: Cra. 13 # 28-38 Of. 221
Tel:4587174
E-mail:tgrimaldo@gmail.com

Gmail juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>

INVITACIÓN - PÓLIZAS

1 mensaje

juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co> 23 de abril de 2026 a las 15:50
Para: Parmenides Revelo Insuasty <Parmenides.revelo@segurosdelestado.com>, Juan Andres Mahecha Parrado <Juan.mahecha@segurosdelestado.com>
Cco: Gerencia <gerencia@ecosegurosltda.com>

Cordial saludo, por medio del presente le invitamos a participar en el anunciado proceso, cuyos términos y condiciones se anexan al presente correo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

eamos
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera

Paula Andrea González Pulido
Profesional Asesor Jurídico
Teléfono: (601) 8287557 Ext. 107
Correo: juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca

No imprima este correo de no ser necesario. El planeta es cuestión de todos.

SEAMOS COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este mensaje es confidencial y solamente está dirigida a la(s) persona(s) mencionadas. Si el lector de este mensaje no es el interesado por favor regresar al remitente, quedando estrictamente prohibida la difusión, distribución o reproducción de este contenido.

Es fundamental que todos los funcionarios utilicen estos recursos de acuerdo con las directrices del manual para fortalecer la identidad y coherencia de la empresa en todas sus comunicaciones.

4 adjuntos

- **SEGUROS DEL ESTADO S.A..pdf** 221K
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf** 21K
- **INVITACIÓN PÓLIZAS.pdf** 4807K
- **Correo de Gobierno en Linea Colombia - Respuesta automática_ INVITACIÓN - PÓLIZAS.pdf** 162K